



TERMINOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE LA PERMANENCIA ESTUDIANTIL EN EDUCACIÓN SUPERIOR

Convoca:	Ministerio de Educación Nacional
Política:	Ampliación de la Cobertura en Educación Superior
Proyecto:	Fomento de la Permanencia en Educación Superior

DIRIGIDA A:

Instituciones de Educación Superior (IES) con registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES).

ENTIDAD CONVOCANTE:

Ministerio de Educación Nacional – Viceministerio de Educación Superior.

OBJETIVO:

Apoyar a las Instituciones de Educación Superior para consolidar proyectos, estrategias o experiencias que estén ejecutando en favor del aumento de la retención y graduación en educación superior.

FECHA DE INICIO:

24 de mayo de 2010

FECHA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA

18 de junio de 2010

TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS:

Los términos, procedimientos y formatos de la convocatoria se encuentran disponibles en la página web del Ministerio de Educación www.mineduccion.gov.co/cvn y en www.colombiaaprende.edu.co

El Ministerio de Educación Nacional apoyará proyectos elegibles de acuerdo con los términos de la convocatoria y hasta agotar recursos disponibles.

INFORMACIÓN:

Cualquier inquietud acerca del proceso será atendida por:

Ministerio de Educación Nacional, Viceministerio de Educación Superior, Subdirección de Desarrollo Sectorial, a través del correo electrónico spadies@mineducacion.gov.co



TERMINOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE LA PERMANENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR

1. JUSTIFICACIÓN

La deserción estudiantil en Educación Superior afecta significativamente los esfuerzos por aumentar la cobertura y calidad educativas. De acuerdo con la información disponible en el SNIES, cerca de uno de cada dos estudiantes que ingresan al sistema educativo, no logran culminar exitosamente su proceso de formación académica o lo hacen en tiempos superiores a los previstos.

Pese a que los últimos años se han caracterizado por el aumento de cobertura, el número de alumnos que logra culminar sus estudios superiores es relativamente bajo, dejando entrever que una gran parte de estos abandona sus estudios, principalmente en los primeros semestres.

El fortalecimiento de las acciones tendientes a fomentar la permanencia y graduación en educación superior constituye un propósito común para las Instituciones de Educación Superior y el Ministerio de Educación Nacional. Se requiere aunar esfuerzos y desarrollar mecanismos de cooperación y apoyo técnico y económico que viabilicen o fortalezcan estas acciones.

Dado que al fenómeno de la deserción estudiantil están particularmente expuestos los estudiantes con mayores dificultades académicas y socioeconómicas, esta Convocatoria responde a la concepción de la Revolución Educativa de considerar la educación como la principal herramienta de equidad social.

El Ministerio de Educación Nacional, en el marco de la política de “Ampliación de Cobertura en la Educación Superior”, ha previsto el apoyo y fortalecimiento de proyectos que las Instituciones de Educación Superior vienen desarrollando en el país para fomentar la permanencia y graduación en educación superior, como estrategia que permita reducir la tasa de deserción al 25% en el 2019, según las metas educativas previstas en el documento Colombia Visión 2019.

El Ministerio de Educación Nacional los invita a participar en esta convocatoria, de tal forma que se fortalezcan estas estrategias en la Educación Superior del país.

2. DIRIGIDA A:

Instituciones de Educación Superior (IES) con registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), siempre y cuando no hayan sido beneficiadas en Convocatorias anteriores para el fomento de la permanencia estudiantil.



Los proyectos pueden ser diseñados e implementados por equipos integrados por docentes, investigadores y estudiantes matriculados en las IES participantes. En todo caso, la propuesta debe ser suscrita por el Rector o Representante Legal de la institución de educación superior.

3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Fortalecer los programas de acompañamiento académico de estudiantes de las Instituciones de Educación Superior a fin de prevenir la deserción estudiantil. Estos programas deberán demostrar una ejecución mínima de un año y resultados positivos. La Institución debe tener en cuenta un mecanismo de seguimiento al rendimiento académico de los estudiantes apoyados. El apoyo a los estudiantes debe consistir en actividades tales como las siguientes:

- Cursos nivelatorios
- Tutorías
- Monitorías
- Fortalecimiento de competencias
- Talleres de métodos y hábitos de estudio
- Asesoría psicoacadémica; talleres sobre proyecto de vida, autoestima, autonomía y temáticas relacionadas
- Actividades de articulación con la Educación Media
- Fortalecimiento de los procesos de orientación profesional y vocacional
- Fortalecimiento e institucionalización del tema en las IES

4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Publicación de términos de la convocatoria

24 de mayo de 2010

Los términos podrán ser consultados en la página web del Ministerio de Educación Nacional (www.mineduccion.gov.co/cvn) y en el portal Colombia Aprende www.colombiaprende.edu.co

Jornada de aclaración de términos

8 de junio de 2010

La reunión aclaratoria de términos se realizará de 3:00 p.m. a 5:00 p.m. en el Ministerio de Educación Nacional (Calle 43 No. 57-14 CAN piso 1). Los interesados en participar también pueden hacerlo conectándose a través del portal Colombia Aprende vía foro virtual.

Envío de documentación

Del 24 de mayo al 18 de junio de 2010



Las experiencias deben ser presentadas únicamente a través del correo electrónico dispuesto para tal fin, mediante el cual se enviará, automáticamente, confirmación de recibo: spadies@mineduccion.gov.co

No se recibirán propuesta en medio físico (personalmente o vía correo certificado), ni por ningún otro medio.

Cierre de la Convocatoria. Plazo máximo de inscripción de experiencias

18 de junio de 2010

Publicación de resultados

28 de junio de 2010

Los resultados de la presente convocatoria podrán ser consultados en el portal del Ministerio de Educación Nacional www.mineduccion.gov.co

Cada Institución de Educación Superior participante recibirá una comunicación dirigida al representante legal de la IES en la cual se le informará si fue elegido o no.

Seguimiento al Proyecto

La iniciativa será acompañada por el Ministerio de Educación Nacional. Para realizar el monitoreo y control de los proyectos el MEN analizará los informes de avance y finales presentados por los responsables de proyectos, realizará visitas o solicitará informes de auditoría a personas, instituciones u organizaciones públicas y privadas.

El apoyo económico podrá ser anulado parcial o totalmente por el MEN de acuerdo a los fundamentos de incumplimiento o inoperancia que se pongan de manifiesto al interior del mismo.

Tiempo de ejecución de los proyectos

4 meses de desarrollo – Segundo semestre de 2010

5. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Del 21 al 25 de junio de 2010



Causales de no elegibilidad

Se realizará una primera revisión de los proyectos recibidos con el fin de determinar aquellos que son ELEGIBLES y que serán objeto de evaluación.

Los proyectos serán NO ELEGIBLES cuando se cumpla al menos una de las siguientes condiciones:

- a) Que la Institución de Educación Superior ya haya sido apoyada en una Convocatoria anterior con el mismo objetivo de esta Convocatoria.
- b) Que el objetivo del proyecto no tenga coherencia con los propósitos de la convocatoria.
- c) Que el proyecto no contemple tasas de deserción verificables a través del SPADIES.
- d) Cuando la contrapartida sea inferior al 20% del valor del proyecto.
- e) Cuando algún aspecto del proyecto contravenga la normatividad vigente.
- f) Que quien formalmente remita el proyecto no tenga la capacidad legal para presentarlo y ejecutarlo.
- g) Que el proyecto o estrategia de apoyo a los estudiantes no demuestre al menos un año de ejecución.

Solo continúan en la segunda etapa de evaluación aquellos proyectos que en la etapa inicial hayan sido clasificados como ELEGIBLES.

Todos los proyectos que cumplan los requisitos y entreguen los documentos completos serán evaluados. La presentación y evaluación del proyecto no garantiza el apoyo del mismo, el cual está sujeto a la disponibilidad de recursos y seguirá el orden de elegibilidad de proyectos.

Los proyectos serán evaluados por un comité evaluador conformado por dos representantes del Ministerio de Educación Nacional y un experto externo.

Los proyectos ELEGIBLES serán calificados y clasificados por el comité evaluador, teniendo en cuenta:

CRITERIO	PARÁMETROS	PUNTOS
Fundamentación	Diagnóstico y justificación de la experiencia. Objetivos consistentes/pertinentes con el diagnóstico (5 puntos)	5
Magnitud de la problemática	Tasas de deserción SPADIES anual y por cohorte (20 puntos)	30
	Número de estudiantes desertores, según SPADIES (10 puntos)	
Correspondencia/ aporte a política educativa	La institución ofrece programas de formación Técnica o Tecnológica (5 puntos)	20
	La institución ofrece programas de Ciencias Básicas, Ingenierías o Ciencias Agronómicas y Veterinaria (5 puntos)	
	La institución tiene sede en un municipio con población inferior a 300.000 habitantes u opera un CERES (10 puntos)	



Caracterización estudiantil	La estrategia cubre y cubrirá a estudiantes pertenecientes a población diversa ¹ (10 puntos)	25
	Vulnerabilidad académica de los estudiantes, según SPADIES (8 puntos)	
	Vulnerabilidad socioeconómica de los estudiantes, según SPADIES (7 puntos)	
Resultados de la experiencia y metas propuestas	Los resultados son significativos (5 puntos)	10
	Magnitud y coherencia de las metas planteadas (5 puntos)	
Gestión interinstitucional y contrapartida	La experiencia demuestra, en su ejecución, participación de las familias de los estudiantes, alianza o respaldo de una organización privada, de una institución de educación media o de una Secretaría de Educación (5 puntos)	10
	El monto total de contrapartida es significativo (5 puntos)	
TOTAL		100

6. APORTE ECONÓMICO DEL MINISTERIO A LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

6.1 Recursos aportados por el Ministerio de Educación a los proyectos

El Ministerio de Educación Nacional suscribirá un convenio con la IES de la experiencia seleccionada.

El monto máximo de los recursos aportados por el Ministerio de Educación es de \$100.000.000 para cada experiencia.

6.2 Gastos con cargo a los recursos aportados por el Ministerio:

Los recursos entregados por el MEN se podrán utilizar en:

- Contratación de personal, mediante prestación de servicios, cuyo objeto sea exclusivamente la ejecución del proyecto o experiencia seleccionada. Este ítem se refiere al equipo de trabajo del proyecto, incluye conferencistas, talleristas, profesionales en apoyo vocacional y psicológico
- Contratación o entrega de incentivos a monitores o tutores, en ejecución del proyecto seleccionado.
- Compra, diseño, impresión o fotocopiado de material didáctico de apoyo al proyecto.
- Adquisición de evaluaciones o pruebas psicológicas y de orientación vocacional.

¹ Grupos étnicos, Población con Necesidades Educativas Especiales, Población afectada por la Violencia, Habitantes de Frontera



- e) Transportes y gastos de viaje para desarrollar el proyecto, los cuales no podrán exceder el 10% del valor de los recursos.
- f) Publicidad y difusión del proyecto, los cuales no podrán exceder el 10% del valor de los recursos.

Los recursos entregados por el Ministerio de Educación Nacional no podrán utilizarse en:

- a) Consultorías para fines distintos a los previstos en este documento y en la propuesta seleccionada.
- b) Sueldos o pago de horas extras de los docentes, directivos y demás personal de planta de las instituciones que participan en la propuesta.
- c) Gastos de legalización de documentos: constitución de pólizas, derechos de publicación en el Diario Único de Contratación o impuesto de timbre, si a ello hubiere lugar.
- d) Inversiones o construcciones de infraestructura física o tecnológica.

En todo caso, los objetos específicos de gasto y los montos correspondientes serán previamente aprobados por el Ministerio de Educación Nacional, el cual tendrá en cuenta que dichos gastos estén particularmente direccionados a la ampliación de la cobertura de estudiantes apoyados.

6.3 Gastos de Contrapartida

La contrapartida de la IES, podrá estar representada en recursos humanos, físicos, monetarios o no monetarios, y deberá ser igual o superior al 20% del valor del proyecto, en todo caso, su valoración debe ser verificable con soportes documentales y/o materiales.

En caso de que el proyecto cuente con la participación o respaldo de una organización privada, de una Institución de Educación Media o de una Secretaría de Educación, la contrapartida de cualquiera de estas instituciones no podrá ser inferior al 5% del monto total del proyecto. Deberá anexarse una comunicación reciente del respectivo ordenador de gasto (entidad privada, Institución de Educación Media, Alcalde o Gobernador) para que la propuesta puntúe por este concepto.

6.4 Desembolsos de los recursos MEN

Se realizarán tres desembolsos para ser ejecutados de la siguiente manera:



- Primer desembolso (20%), a la presentación y aprobación del plan de trabajo, cronograma de actividades y criterios para la selección de estudiantes beneficiarios. Estos documentos constituyen el primer producto y deben presentarse dentro del primer mes de ejecución del contrato.
- Segundo desembolso (30%), a la entrega y aprobación de un informe sobre la estructuración del proyecto, en el cual deberán especificarse tiempos, montos y responsables por actividad. Metas, productos e indicadores de meta por actividad. Tasas de deserción que se esperan alcanzar y número de estudiantes que se espera apoyar. Estos documentos constituyen el segundo producto y deben presentarse dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato.
- Tercer desembolso (50%), informe sobre la ejecución del proyecto, metas, productos y objetivos alcanzados y rendición de cuentas sobre el apoyo económico asignado. El correspondiente informe constituye el tercer producto y debe entregarse como máximo el 1 de diciembre de 2010.

Los recursos asignados serán entregados a la IES seleccionada, la cual deberá mantener una contabilidad discriminada que permita el seguimiento detallado al uso de los recursos entregados por el Ministerio. Mensualmente se deberá entregar un informe sobre la ejecución de los recursos y las actividades desarrolladas, tanto de los recursos entregados por el Ministerio como de los recursos de contrapartida.

Es responsabilidad de la IES ejecutar el proyecto de acuerdo con los documentos que lo hicieron elegible. El no ejecutarlo en las condiciones y los tiempos pactados será causal de incumplimiento de contrato, sujeto a aplicación de las pólizas respectivas o liquidación anticipada del contrato.

Todos los proyectos seleccionados estarán sujetos a un proceso de evaluación para verificar que el proyecto marche de acuerdo con las previsiones y que está en curso de cumplir adecuadamente sus productos y metas.

7. DIFUSIÓN DE LOS PROYECTOS

El MEN quedará autorizado para la divulgación de los documentos, módulos o productos que surjan de la ejecución de los proyectos. Los documentos y materiales de difusión que se diseñen deberán considerar el manual de imagen corporativo del MEN y deberán ser avalados por la Oficina Asesora de Comunicaciones.

Entrega de Informes finales:

1 de diciembre de 2010